

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial
Córdoba**

Núm. 1.231/2010

D. José María Chica Yeguas, Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social, en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INSS ha comunicado a la empresa "Promociones y Desarrollos Urbanísticos de Córdoba" resolución de prestaciones indebidamente percibidas C.I. 200970323 en concepto de Incapacidad Temporal por un importe de 653,49 € y por el trabajador Juan Lozano Molina durante el período de julio 2006, por deducción improcedente en el Boletín de Cotización del referido mes.

Que habiendo sido devuelta por el servicio de correos la resolución arriba indicada, correctamente remitida al domicilio de dicho trabajador, se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artº 59, 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992 de 26 de noviembre (BOE núm. 285 de 27-11-92) para que sirva de notificación al interesado, haciéndole saber que, en caso de disconformidad, podrá interponer ante esta Entidad reclamación previa contra dicha resolución, en el plazo de 30 días a partir de la publicación del presente anuncio, transcurrido el cual, sin haberse ejercitado la misma, esta Entidad dará traslado de lo actuado a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda por la vía reglamentaria.

En Córdoba, a 1 de febrero de 2010.- El Director Provincial, P.D de firma: Acuerdo 22.1.2007 /BOP 13/02/2007). El Subdirector Provincial de Jubilación, Muerte y Supervivencia, Antonio Parrado Sánchez.